

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**RADICADO: 2021-00146
REFERENCIA: SUCESIÓN**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Subsanada en debida forma y por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del proceso, se DISPONE:

1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de sucesión del causante NESTOR JAIRO PEÑA JEREZ, siendo Bogotá uno de los lugares de domicilio y asiento principal de sus negocios, según se afirma en el libelo genitor.
2. IMPRIMIR a esta actuación el trámite consagrado en los arts. 490 y ss. del C.G.P.
3. OFICIAR a la DIAN, para los fines de que trata el art. 844 del Decreto 0624 de 1989.
4. En la forma indicada en los artículos 490 del C.G.P. y 10° del Decreto 806 de 2020 emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante NESTOR JAIRO PEÑA JEREZ. Por secretaria procédase según lo indicado, dejando las constancias de rigor y contrólense los términos correspondientes.
5. RECONOCER a LUZ MARINA ROA DE PEÑA como cónyuge supérstite del causante, de quien se presume opta por gananciales, de conformidad con el art. 495 del C.G.P.
6. RECONOCER a EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, PAOLA ANDREA PEÑA ROA y LUIS MANUEL PEÑA ROA, como herederos del causante en su condición de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
7. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Nancy Charry Rincón como apoderada judicial de los herederos reconocidos y de la cónyuge supérstite, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ , fijado hoy 22-02-2022 , a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
